

Ahora

# EL PUEBLO



RECLAME GRATIS CON LA EDICIÓN DE HOY

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • VIERNES 2 DE MAYO DE 2025 • AÑO 5 • Nº 1.462 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 28 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

**LAS ELECCIONES SON "LA GRAN OPORTUNIDAD" PARA TRANSFORMAR EL LEGISLATIVO**

## Lucho y COB apuntan a un "bloque obrero" para hacer un cambio en la Asamblea



● El Presidente exhortó a los trabajadores a mantenerse unidos para enfrentar al neoliberalismo "maquillado".

P.10-11

// FOTO: PRESIDENCIA

Uriondo recibe obras de impacto social valuadas en Bs 11,2 millones



P.2

Proyectan invertir más de Bs 4.000 MM en infraestructura carretera en 2025

P.4

El sector privado podrá negociar "sobre la base" del 5% el incremento salarial

P.5

**Bolivia obtuvo cerca de \$us 50.000 millones de renta petrolera en 18 años desde la nacionalización**

P.3

// FOTO: PRESIDENCIA

• **Mónica Huancollo**

**Riego, enlosetado y 60 viviendas son las obras de impacto social que entregó el presidente Luis Arce en el municipio tarijeño de Uriondo. Estos proyectos están valuados en Bs 11,2 millones. “Cuando menos plata tenemos, mejor trabajamos”, subrayó el mandatario.**

“Hemos estado trabajando arduamente y tres proyectos estamos entregando (...) El Gobierno nacional le está dejando a este municipio más de 11.200.000 bolivianos en obras”, explicó el Jefe de Estado.

#### VIVIENDAS

En el municipio de Uriondo, el presidente Arce entregó 60 viviendas dignas en simultáneo, en beneficio de las familias más necesitadas, a quienes cumplió el sueño de tener un hogar propio.

La inversión para construir estas unidades habitacionales asciende a Bs 3,9 millones, informó el Jefe de Estado, a través de redes sociales.

Anunció que se edificarán otras 90 viviendas sociales más para Uriondo.

“Cuando menos plata tenemos, mejor trabajamos, optimizamos los recursos (...) Exigimos a los compañeros de la AEVivienda que mejoren las viviendas (...) De a poco estamos reduciendo el déficit habitacional”, remarcó.

#### RIEGO Y ENLOSETADO

En su visita a esta región



Inauguración del sistema de riego San Isidro en Uriondo, Tarija.



El presidente Luis Arce (centro) con las familias beneficiadas con las viviendas.

// FOTOS: PRESIDENCIA

“ Cuando menos plata tenemos, mejor trabajamos, optimizamos los recursos (...) Exigimos a los compañeros de la AEVivienda que mejoren las viviendas (...) De a poco estamos reduciendo el déficit habitacional”.

**Luis Arce Catacora**  
Presidente de Bolivia

## EL PRESIDENTE DIJO QUE OPTIMIZA RECURSOS PARA LOS PROYECTOS

# Arce entrega obras de impacto social en Uriondo por un valor de Bs 11,2 millones

Sistema de Riego en San Isidro, enlosetados en el Barrio de la Cruz y 60 viviendas sociales para familias humildes son los proyectos ejecutados.

chapaca, el mandatario también entregó el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Riego San Isidro, en favor de agricultores, que tiene el objetivo de mejorar la producción

de uva, hortalizas y otros alimentos para la población.

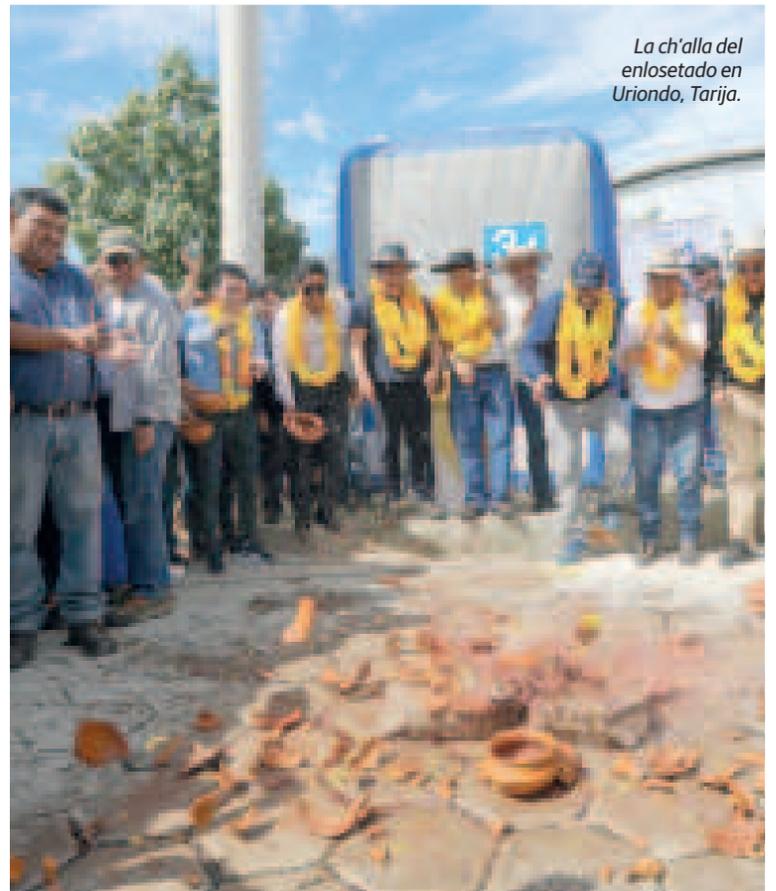
“Sabemos de la producción de hortalizas, de uva y sabemos que el programa de agua es fundamental, y por eso vamos a hacer un nuevo entubamiento para Uriondo”, indicó.

El sistema de riego demandó una inversión de más de Bs 4,9 millones.

El tercer proyecto es un enlosetado de 12.104 metros cuadrados en las vías urbanas del Barrio de la Cruz.

Arce expuso que esta obra es parte de un programa que fue concebido en su gestión de gobierno con el objetivo de que la gente “ya no pise barro ni aspire polvo cuando es época seca”.

El ministro de Medio Ambiente, Álvaro Ruiz, destacó que, pese al “complot” y ataque permanente, el presidente Arce logró hacer proyectos para cada región, como en Uriondo.



La ch'alla del enlosetado en Uriondo, Tarija.

# Economía

## EN EL MARCO DEL PROCESO DE NACIONALIZACIÓN

# Bolivia obtuvo cerca de \$us 50.000 MM de renta petrolera durante 2006 y 2024

El 1 de mayo de 2006 se promulgó el Decreto Supremo 28701 Héroes del Chaco, que permitió recuperar la propiedad de los hidrocarburos.

// FOTO: RESS



El 1 de mayo de 2006, las plantas de YPF amanecían con el rótulo de "nacionalizado".

### • Ahora El Pueblo

**Entre los años 2006 y 2024, periodo que abarca el proceso de nacionalización de los hidrocarburos, Bolivia obtuvo por concepto de renta petrolera un ingreso histórico acumulado de aproximadamente \$us 50.000 millones.**

“Este monto obtenido por la comercialización de hidrocarburos y las actividades en el sector es el resultado de la sumatoria de los ingresos generados por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), regalías y participaciones al Tesoro General de la Nación (TGN), participación de YPF, patentes hidrocarburíferas, ingresos extraordinarios, impuestos Upstream y otros”, explicó el gerente de Planificación Corporativa de YPF,

Danny Roca, según un boletín de prensa institucional.

### PERIODO NEOLIBERAL

Durante el periodo vigente del modelo económico, la renta petrolera, en promedio, estuvo aproximadamente en \$us 2.500 millones; en cambio, durante la etapa neoliberal, con la vigencia de la antigua Ley de Hidrocarburos que avaló la capitalización y privatización de la industria petrolera, los ingresos para el Estado, en promedio entre los años 2000 y 2005, alcanzaron a poco más de \$us 300 millones, garantizando para el sector privado transnacional una mayor participación, dentro de un esquema que le otorgaba la propiedad sobre



Danny Roca

los recursos naturales.

El 1 de mayo de 2006 se promulgó el Decreto Supremo 28701 Héroes del Chaco, que permitió recuperar la propiedad y el control absoluto de los recursos naturales hidrocarburíferos y reactivó a YPF como la empresa más importante del país, la misma que contribuye al desarrollo social y económico de Bolivia.

El fundamento político de la nacionalización de los hidrocarburos nace en la lucha y conciencia del pueblo boliviano frente a un régimen privado conservador. Los movimientos sociales pidieron recuperar los recursos naturales para beneficio del país con base en una agenda hidrocarburífera.

“A pesar de la declinación natural en la producción, priorizamos iniciativas comerciales para incrementar la renta petrolera, pues significan ingresos que se constituyen en una fuente de recursos económicos para el cumplimiento de sus obligaciones”, mencionó Roca.

La Constitución ratifica a YPF como brazo operativo del Estado que administra y ejerce la propiedad de los hidrocarburos.

## RÉCORD DE INGRESOS EN LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES

# La estatal Entel conmemora sus 17 años de nacionalización con Bs 4.751 millones

### • Ahora El Pueblo

**La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) conmemoró ayer sus 17 años de nacionalización, con históricos ingresos que alcanzan a Bs 4.751 millones, una cobertura en 23.300 localidades del país e inclusión digital.**

“Con ingresos históricos que alcanzaron los 4.751 millones de bolivianos, Entel cerró la gestión 2024 reafirmando su solidez financiera y su com-

promiso con el desarrollo del país. Esta tendencia positiva se mantiene en el primer trimestre de 2025, con resultados que ya superan a los registrados en la gestión anterior”, indica un reporte institucional.

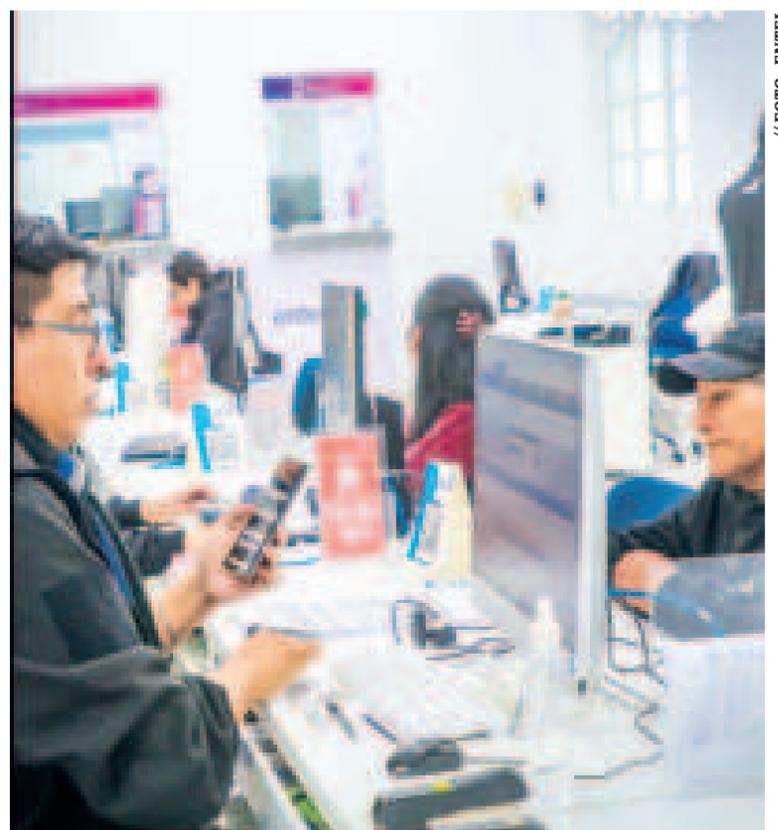
Durante este periodo, uno de los avances más relevantes de Entel fue la consolidación de la Red de Fibra Óptica Interoceánica, que conecta los océanos Atlántico y Pacífico, mejorando la capacidad de transmisión de datos con menor latencia.

Como parte de esta infraestructura, se habilitó un nuevo punto de presencia (PoP) en

São Paulo, Brasil, que complementa la ruta Lima-São Paulo y establece las bases para una futura conexión con Santiago de Chile, alcanzando más de 6.200 kilómetros de fibra óptica entre los tres países.

A escala nacional, la red de fibra óptica de Entel supera los 42.100 kilómetros ópticos al cierre del primer trimestre de 2025.

En términos de cobertura, la estatal Entel llega a más de 23.300 localidades en todo el país. En el primer trimestre de 2025 se instalaron 99 nuevas radiobases, el 97% en áreas rurales.



// FOTO: ENTEL

Un centro de atención de Entel en La Paz.

# Economía

## CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL LENTO

### Licitan por Bs 16,9 millones la doble vía Río Seco-Huarina

• Ahora El Pueblo

**La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) publicó el 30 de abril la licitación nacional para la construcción de la doble vía Río Seco-Huarina, en La Paz; complementación del carril lento izquierdo, que demandará una inversión de más de Bs 16,9 millones.**

Según un reporte institucional, con una longitud de 4 kilómetros (km), la obra contará con dos carriles con un ancho total de 7 metros, pavimento flexible de 6 centímetros (cm) de espesor, subbase granular de 20 cm y bermas.

#### 240 DÍAS CALENDARIO

La construcción de la doble vía Río Seco-Huarina, complementación del carril lento izquierdo, tiene un plazo establecido de 240 días calendario, a partir de la emisión de la orden de proceder.

Este proyecto vial, ubicado en el departamento de La Paz, beneficiará a las principales zonas de la ciudad de El Alto: distritos 4, 5, 7 y 14. El objetivo es reducir los costos y tiempos de transporte de mer-

caderías y productos de primera necesidad en la zona de influencia del proyecto.

En las obras complementarias se considerarán los trabajos de movimiento de tierras, excavación, conformación de terraplén, obras de drenaje longitudinal y señalización vial.

Con esta obra, el Gobierno nacional pretende impulsar la actividad productiva de la ciudad de El Alto, además de mejorar las condiciones de seguridad vial e incentivar el desarrollo económico de la zona.

#### PROCESO

De acuerdo con el cronograma de licitación aprobado por la Administradora Boliviana de Carreteras, el proceso se extenderá hasta el 28 de mayo de 2025, fecha límite para que las empresas interesadas presenten sus propuestas electrónicas a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El Gobierno nacional, mediante la ABC, garantiza la integración territorial del país a través de la gestión de la Red Vial Fundamental (RVF), con el objetivo de incentivar las exportaciones de productos y el turismo de los ecosistemas del país, según informó la entidad.



Audiencia de rendición de cuentas de la ABC.

## PARA LA GESTIÓN 2025

### ABC prevé invertir más de Bs 4.000 MM en infraestructura

Entre los principales proyectos destaca la construcción de vías y puentes con aproximadamente Bs 3.849 millones.

• Ahora El Pueblo

**La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) proyecta para este año una inversión de más de Bs 4.000 millones, destinados a proyectos de construcción, conservación, estudios técnicos y rehabilitación de carreteras.**

De acuerdo con un reporte institucional, esta proyección fue presentada en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2025 de la ABC, que se llevó a cabo bajo la modalidad virtual.

Durante el evento, el presidente ejecutivo de la ABC, Julián Nicolás, explicó que la inversión proyectada para 2025 permitirá cumplir con la misión de la entidad que es la integración nacional y garantizar carreteras transitables en los nueve departamentos del país.

“Tenemos que integrar con nuestras carreteras a las regiones más pobres, ese es nuestro objetivo (...) que se construyan con la calidad que la gente espera. Tenemos 16.930 kilómetros en la Red Vial Fundamental (RVF) a cargo de la ABC y tenemos que llegar a mucho más, para integrar nuestro país”, señaló.

#### PROYECTOS

Entre los principales proyectos a ejecutarse para esta gestión destaca la construcción de carreteras y puentes con una inversión aproximada de Bs 3.849 millones, que comprenden 26 proyectos de infraestructura, de los cuales 22 ya se encuentran en ejecución a escala nacional.

En el departamento de La Paz sobresalen obras como la carretera Escoma-Charazani, de 42,02 kilómetros de longitud, con una inversión de Bs 316 millones, y el

mejoramiento y ampliación a ocho carriles de la carretera La Paz-Oruro en el tramo Senkata-Apacheta, que representa una inversión de Bs 339 millones en un tramo de 8 kilómetros.



# 26

**PROYECTOS** de infraestructura previstos para esta gestión, de los cuales 22 ya se encuentran en ejecución.



La doble vía Río Seco-Huarina.

# Economía

• Ahora El Pueblo

**El presidente Luis Arce promulgó el Decreto Supremo 5383, en el que se reglamenta el incremento salarial para esta gestión, el cual establece que el sector privado podrá negociar éste sobre la base del 5%.**

“El incremento salarial en el sector privado será acordado entre las empleadoras y los empleadores con las trabajadoras y los trabajadores, sobre la base del cinco por ciento (5%) establecido en el presente Decreto Supremo”, señala el artículo 6 del decreto que fija la base del aumento salarial en el sector privado.

Ayer, en Tarija, el presidente Luis Arce entregó de forma simbólica al secretario ejecutivo de la COB, Juan Carlos Huarachí, el decreto supremo que incrementa el salario mínimo nacional en un 10% y el haber básico hasta un 5%.

En este sentido, el monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs 2.750, su aplicación es obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Se establece un incremento de 5% al haber básico para los sectores de educación, salud, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas (FFAA).

Además, “de manera excepcional”, también se aplicará para las empresas públicas del nivel central del Estado y empresas de gobiernos departamentales y municipales.

**DETALLES**

Según el DS 5383, para el magisterio el incremento será aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente, del personal docente y administrativo de las unidades educativas, escuelas superiores de formación de maestros, e institutos técnicos y comerciales, sujetos a Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal.

Sobre el porcentaje que se aplicará al sector salud, también se establece que el alza deberá ser aplicado de la siguiente manera: “dos punto cinco por ciento (2,5%) de manera lineal a la escala salarial vigente, y dos punto cinco por



El monto determinado para el salario mínimo nacional es de Bs 2.750.

// FOTO: RRSS

## DECRETO SUPREMO 5383 DE INCREMENTO SALARIAL

# Las empresas privadas podrán negociar el aumento salarial “sobre la base” del 5%

El decreto establece un incremento del 5% al haber básico para los sectores de educación, salud, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas.

ciento (2,5%) de manera inversamente proporcional a la escala salarial vigente”.

En tanto que para el personal del Sedeges el incremento será aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente; en cuanto a las Fuerzas Armadas, que incluye al personal civil, será aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente; y de igual manera en lo que respecta a la Policía Boliviana.

En la disposición final primera del DS 5383 se especifica que el incremento tendrá carácter retroactivo hasta el 1 de enero de este año y que el pago del incremento de los meses pasados debe ser efectivizado hasta el 31 de julio de la gestión presente.

En la disposición cuarta final se establece que el incremento no incluye a otras entidades públicas que no figuren en el decreto.

El presidente Luis Arce en Tarija, en la marcha por el 1 de mayo, Día del Trabajador.

*El monto determinado para el salario mínimo nacional es de Bs 2.750, su aplicación es obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo.*



// FOTO: PRESIDENCIA

# Seguridad

## EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI

# Intensifican la búsqueda de la avioneta que desapareció con cinco tripulantes

El presidente Luis Arce instruyó a la FAB un operativo de búsqueda y rescate.

### • Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce instruyó a la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) intensificar la búsqueda y rescate de las cinco personas, entre ellas un niño, que estaban a bordo de la avioneta desaparecida en Beni.

“Ante la desaparición de una avioneta Cessna 172CP, matrícula 1099, con cinco tripulantes a bordo, entre ellos un niño, hemos instruido, a través de nuestra Fuerza Aérea Boliviana (FAB), el Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos y el SAR-FAB, el despliegue inmediato de un operativo de búsqueda y rescate”, informó Arce en sus redes sociales.

Efectivos de FAB hicieron un segundo sobrevuelo en el departamento del Beni como parte de las labores de búsqueda de una avioneta desaparecida el miércoles

// FOTO: PRESIDENCIA



Equipo encargado de la búsqueda de la avioneta desaparecida.

30 de abril, en la ruta Baures-Trinidad.

“Reiteramos nuestro firme compromiso con la protección de la vida y la atención rápida en situaciones de emergencia, y continuaremos trabajando con todos los recursos disponibles hasta

localizar la aeronave y rescatar a sus tripulantes”, precisó el mandatario.

La aeronave, identificada con matrícula CP-1099, había partido de Baures con destino a la ciudad de Trinidad, cuando alrededor de las 13.20 se declaró en

# 13.20

APROXIMADAMENTE salió de Baures la avioneta con destino a la ciudad de Trinidad.

||||||||||||||||||||||||||||||||

emergencia, según informó José García, director de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

“La aeronave no tiene ningún problema administrativo ni técnico registrado. Cuenta con certificado de matrícula, aeronavegabilidad y seguro vigente. El piloto también estaba habilitado y contaba con la licencia correspondiente para este tipo de vuelos”, aseguró García en conferencia de prensa.

Hoy, el tercer operativo de búsqueda de la avioneta comenzará desde las 07.00, según un último reporte de Bolivia TV.



La jueza Lilian Moreno Cuéllar.

## Cuestionan la ética de la jueza Moreno en el caso Evo

### • Ahora El Pueblo

El analista jurídico Ricardo Fuentes cuestionó la actuación de la jueza Lilian Moreno Cuéllar, quien anuló el orden de aprehensión contra Evo Morales, en el marco de las investigaciones por trata de personas con agravante, ante un presunto favorecimiento, porque la jueza sostuvo vínculos laborales previos con el exmandatario, lo que comprometería su imparcialidad.

“Jurídicamente esta decisión compromete la imparcialidad de la jueza”, afirmó Fuentes. Recordó que Moreno Cuéllar fue parte del equipo jurídico del exmandatario, trabajó en la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y fue gerente regional del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en Santa Cruz, antes de ocupar su actual cargo como jueza penal.

El analista –en entrevista con Bolivia TV– aseveró que, por razones éticas, la jueza debió excusarse del proceso.

“Hay una relación que, por ética, no debería permitirle pronunciarse sobre este asunto”, enfatizó.

Medios de comunicación, con fuente en la Policía Boliviana, informaron que la jueza Moreno abordó el 28 de abril un vuelo hacia La Paz y no retornó a Santa Cruz. Se presume que pudo haber salido del país por vía terrestre hacia Perú, luego de solicitar licencia por motivos personales.

### • Ahora El Pueblo

El director general de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpías, rechazó las denuncias de una supuesta tortura contra el exgeneral Juan José Zúñiga y aseguró que la sanción disciplinaria de aislamiento por 20 días, impuesta en el penal de El Abra, fue aplicada conforme al reglamento penitenciario y cuenta con validación judicial.

“No es un castigo que uno se inventa. El director (del recinto carcelario), en el uso de sus facultades, ha aplicado una sanción establecida por ley, y el juez ya la homologó. Se está cumpliendo una medida dis-

## EL EXGENERAL FUE AISLADO POR USO DE UN TELÉFONO CELULAR

# Desmienten una presunta “tortura y malos tratos” a Zúñiga en El Abra

ciplinaria dentro del marco legal”, explicó Limpías en respuesta a los cuestionamientos públicos emitidos por la familia y defensa legal de Zúñiga.

El exgeneral Juan José Zúñiga, investigado por el fallido golpe de Estado del 26 de junio de 2024, fue aislado por usar un celular en la cárcel, artefacto que está prohibido en los penales del país. El 16 de abril, Zúñiga brindó una entrevista por Zoom a un medio digital argentino, desde una celda del penal de máxima seguridad de El Abra, en Cochabamba.

La esposa del exgeneral denunció públicamente que el exmilitar se encuentra en condiciones de aislamiento y sufre supuestos malos tratos; sin embargo, Limpías aclaró que Zúñiga fue notificado de la medida y tenía derecho a apelar ante un juez, derecho que pudo ejercer su abogada.

“Más bien la abogada de-

bería preocuparse de apelar si creía que podía defender ese tipo de sanción”, añadió en Panamericana.



Juan Carlos Limpías

Limpías explicó que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo ingresó recientemente

al penal para verificar la situación del excomandante y desmintió las versiones difundidas.

# Editorial

## Por la unidad de la clase trabajadora

**E**l Día Internacional de los Trabajadores, el 1 de mayo, ratificó la alianza entre el gobierno del MAS y la clase trabajadora liderada por la Central Obrera Boliviana (COB), con un llamado a la unidad para la defensa de las conquistas sociales de las últimas dos décadas, ante los aprestos de la derecha para intentar ganar las elecciones de agosto y resucitar el modelo neoliberal que, entre 1985 y 2005, trajo privatizaciones, pobreza, desempleo, la entrega de los recursos naturales y la pérdida de los derechos laborales.

En el acto central en Tarija, fue el presidente Luis Arce quien remarcó que la unidad de los trabajadores, del pueblo organizado, es la única arma para hacer frente al sistema capitalista y al neoliberalismo que, disfrazado y maquillado, pretende convencer a los bolivianos con las mismas propuestas del pasado y con políticos que representan a la visión privatizadora y entreguista que en agosto se enfrentará a la visión enarbolada por el MAS, con la industrialización y el Estado como protagonista de la economía.

La política económica y social del Gobierno tiene precisamente a la clase trabajadora como una de sus prioridades. Así lo demuestra la atención al pliego petitorio de la COB y los acuerdos recientes en cuatro mesas de trabajo, con medidas para lo económico, lo productivo y la salud, entre las que sobresale la determinación para un aumento de 10% al salario mínimo nacional –que subió de Bs 2.500 a Bs 2.750– y de 5% al haber básico en los sectores de salud, educación, la Policía y las Fuerzas Armadas (FFAA).

El alza salarial para proteger el ingreso de los bolivianos, para que no pierda su poder adquisitivo, es una máxima de la gestión de Arce. En cuatro años, incrementó el salario mínimo nacional (SMN) en Bs 628, de los Bs 2.122 en 2020 a los Bs 2.750 actuales, garantizando la estabilidad económica. Más aún, en el anterior gobierno del MAS, de 2006 a 2019, impe-

rió también esta política: el SMN subió de Bs 440 a Bs 2.122, cuando en la era neoliberal este aumento fue magro: de Bs 120 a Bs 440, entre 1991 y 2005.

Otra de las metas del Gobierno es la creación de fuentes laborales, con la ampliación de la base trabajadora. Una evidencia de lo conseguido está en la caída de la tasa de desocupación urbana, que en 2020, en el mandato inconstitucional de Jeanine Añez, subió a un preocupante 10,8%, pero que con Arce bajó a 3,7% hasta el año pasado, o sea se redujo hasta en tres veces. Este índice y la variación positiva de ocupados en el mercado laboral fueron reconocidos por or-

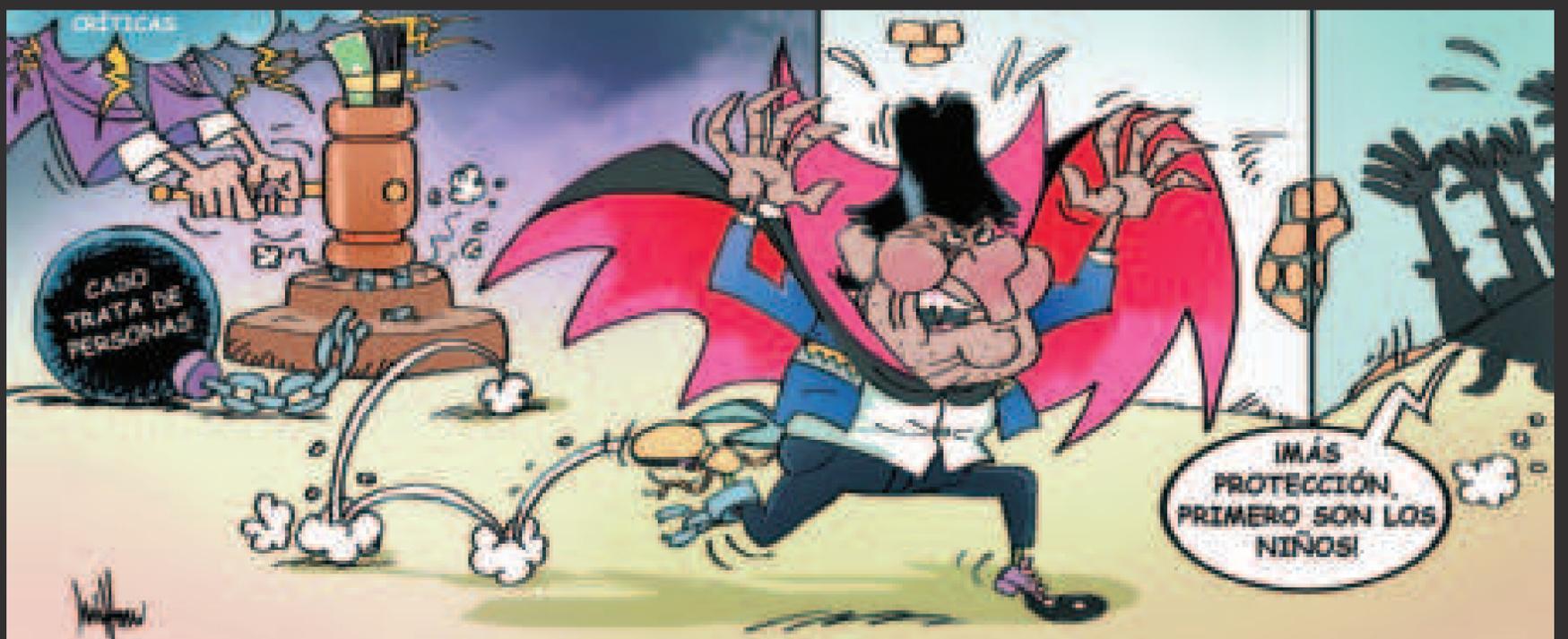
ganismos internacionales como la Cepal.

Todo esto es parte de las conquistas económicas y sociales que deben ser protegidas con la unidad del pueblo organizado, como señaló Arce, quien también planteó que las elecciones son una buena oportunidad para conseguir un bloque legislativo obrero que trabaje por el país –dejando de lado los intereses particulares y el boicot económico de los actuales legisladores de la nueva y la vieja derecha–, para seguir la senda del crecimiento, la industrialización y la mejora de la calidad de vida de los trabajadores.

El alza salarial para proteger el ingreso de los bolivianos, para que no pierda su poder adquisitivo, es una máxima de la gestión de Arce.

En cuatro años, incrementó el salario mínimo nacional (SMN) en Bs 628, de los Bs 2.122 en 2020 a los Bs 2.750 actuales, garantizando la estabilidad económica.

**A PULSO**



# Tribuna

## (Siria) Al Julani, el nuevo peón de EEUU e Israel



**Roberto Chambi Calle**

Jurista, teólogo y analista en RRII

El “gobierno sirio”, bajo la égida de Muhammad Saara, (Abu Mohammed al-Julani), cabeza por la cual EEUU pedía 10 millones de dólares, hoy viene ofreciendo a precio de gallina muerta la soberanía del territorio sirio y traicionando el derecho a la vida de los palestinos; pues ante el genocidio sionista en Gaza, este no dice nada, todo lo contrario se muestra sumiso y con todo el ánimo de “regularizar” las relaciones con Israel, un régimen que al presente ha ocasionado más de 52.300 muertos, un exterminio que no significa nada para el ex líder de Al Qaeda, Frente al-Nusra, hoy Hayat Tahrir al-Sham.

Mas allá de las críticas y narrativas a Bashar Al Assad, como parte del Eje de la Resistencia, él cooperó en la búsqueda de mecanismos para consolidar la soberanía Palestina, por ejemplo el año 2022 en Damasco, recibió la visita de facciones de la resistencia Palestina como el Movimiento de la Yihad Islámica; el Comando General del Frente Popular, el Movimiento Fatah Al-Intifada, el Frente para la Liberación de Palestina, el Frente Democrático para la Liberación de Palestina, el Frente de Lucha Popular, el Movimiento Hamas y el Embajador palestino en Siria, Samir al Rif; siendo ello una de las tantas muestras de apoyo a la causa Palestina, por encima de las acusaciones sinuosas de

sus detractores. Al respecto las facciones Palestinas describieron a Siria como un baluarte de la resistencia.

Al Julani, no solo permite el genocidio y la colonización de Palestina, sino ofrece la soberanía del territorio sirio, por ejemplo, Los Altos del Golán están en poder de Israel desde 1967 (Guerra de los Seis días), quién lo anexionó unilateralmente en 1981.

Hoy, esos límites territoriales han sido vulnerados en “presencia de un gobierno” que no le interesa la soberanía de los sirios ni mucho menos la vida de los palestinos. Las masacres contra la población civil como los Alauitas, Drusos y cristianos, son evidentes; así como las ejecuciones sin proceso legal alguno –según imágenes en las redes sociales–, que son una prueba clara de la brutalidad de este “Gobierno”.

La usurpación sionista de Los Altos del Golán en 1967, ha sido acrecentada cuando Hayat Tahrir Al Shams derrocó a Bashar Al Assad. Actualmente Israel controla la zona desmilitarizada constituida en 1974, un lugar donde antes era patrullada por las fuerzas de paz de la ONU; hoy bajo control absoluto del ejército israelí.

Los intereses de Tel Aviv no solo se limitan al control de estos territorios, sino también de los recursos acuíferos; ya que Los Altos del Golán son una fuente importante para Israel, pues el mismo se constituye en una tercera parte de su suministro. Pese a que en noviembre de 2024, la ONU emitió una resolución para que Israel abandone los territorios ilícitamente usurpados, esta ha sido rechazada por EEUU y sus socios.

Lo cierto es que el ex cabecilla de Frente Al Nusra ( Al Qaeda) ahora sin su barba, usando una corbata y un traje occidental, lo único que busca es el beneplácito de EEUU y su gendarme en la zona, por ello según las declaraciones de Bárbara Lieu, una funcionaria de alto rango de la administración Joe Biden, que encabezó la primera delegación estadounidense al nuevo “gobierno” sirio, que según la Agencia de noticias iraní Tasnim, Lieu la entonces subsecretaria de Estado de EEUU, declaró al Canal 12 de la televisión israelí, que Al Julani está firmemente comprometido con las buenas relaciones con todos los actores regionales, por lo que existe la esperanza de que se abra una nueva página en las relaciones entre Israel y Siria bajo su liderazgo.

Sin duda, lo que busca Al Julani es la complacencia de Donald Trump, pero lo que no comprende el ex líder de Frente al Nusra, es que el pueblo sirio tiene una raigambre revolucionaria, y que las facciones de la resistencia no tolerarán la felonía ni la hipocresía de un “líder”, que hoy se va mostrando como otro peón más de EEUU, Europa e Israel.

El Eje de la Resistencia, pese a haber perdido a uno de sus apoyos, sigue en la búsqueda de afrontar las imposiciones de occidente, no obstante que Damasco tiene todo el deseo de normalizar las relaciones con Tel Aviv, el pueblo sirio se verá obligado a tomar el poder, cambiando el escenario en su contra; ya que no debemos olvidar que las bases rusas están atentas y en resguardo dentro el territorio sirio, un desliz de Al Julani, ocasionaría que el oso asiático ponga orden en la zona y a su “gobernante”, Ucrania y Volodimir Zelensky es un ejemplo.

## Yemen no se arrodillará ante Trump ni Netanyahu



**Sdenka Saavedra Alfaro**

Escritora y corresponsal de HispanTV

La valentía y la fuerza del “ejército de las sandalias”, los Huzies (Huties), de la República de Yemen, está más viva que nunca, país que ha enfrentado desde 2015, la invasión de la monarquía saudita y su séquito con el patrocinio de EEUU, que provocó una de las peores catástrofes humanitarias del mundo, con más de 24 millones de personas con necesidad de asistencia y protección humanitaria.

Porque no sólo viene enviando misiles contra buques y embarcaciones israelíes y estadounidenses, sino también está derribando drones y portaaviones, como el Harry Truman de EEUU que ha perdido su capacidad operativa, como un gesto de apoyo y solidaridad al pueblo palestino, que hoy enfrenta el genocidio, y los “crímenes de guerra” por parte del régimen israelí que ha asesinado a más de 52.350 palestinos, incluidos al menos 17.400 niños, en 18 meses en la Franja de Gaza, sumándose al menos 2.222 palestinos muertos desde que Israel reanudó su campaña militar intensificada el 18 de marzo.

Recientemente, Ansarolá (Partidarios de Dios) de Yemen anunció la continuidad de las operaciones en apoyo a los palestinos y reiteró que no negociará mientras continúen las masacres israelíes en Gaza, que desde el 2 de marzo lleva sopor-

tando el bloqueo total de ayuda humanitaria; su líder el Seyed Abdulmalik Badreddin al-Houthi ha señalado que el bloqueo total sobre Gaza ya se ha prolongado durante más de 50 días, y que además de impedir la entrada de alimentos y medicinas, el régimen israelí ha intensificado sus ataques, especialmente contra las instalaciones de rescate.

Washington mantiene una agresión constante contra Yemen, atacando a personas civiles, como el ataque de aviones estadounidenses hacia el centro que albergaba a inmigrantes africanos y que causó la muerte de casi 70 de los internos, en la provincia de Saada, o las recientes agresiones contra las gobernaciones de Saná, Amran y Saada que dejaron más de 1.300 civiles mártires y heridos; así como la destrucción de infraestructuras.

Pese a todo ello, Trump no ha logrado sus objetivos, como detener las operaciones de Ansarolá y asegurar las rutas marítimas, como también se ha visto atrapado en enormes costos, pues las sofisticadas armas aéreas que utiliza, tienen un valor millonario.

Ya se gastó más de mil millones de dólares, en ese sentido, los últimos informes indican un cambio en la estrategia de la Casa Blanca hacia un ataque terrestre a través de fuerzas indirectas destinadas a tomar la estratégica ciudad portuaria de Hodeidah, antes de efectuar un cambio de gobierno en Saná.

Si tal invasión terrestre se llevaría a cabo, se necesitaría financiación adicional, que parece que el Congreso no estará dispuesto a proporcionar, dado el fracaso en alcanzar los objetivos declarados del ataque a Yemen; pues será costoso para la administración de Trump, que busca inyectar más ingresos a la economía estadounidense, en medio de grandes rivales y enemigos, incluida cualquier posible guerra con China.

Yemen fue conocido como el Vietnam de Egipto; ya que al igual que EEUU en Vietnam, Egipto bajo el presidente Gamal Abdel Nasser no pudo vencer a la República de Yemen, y si Estados Unidos decide lanzar una campaña terrestre allí, se verá en grandes dificultades, al enfrentarse a Ansarolá.

La impunidad con la que el régimen israelí comete crímenes de guerra en Asia Occidental, ha demostrado que los organismos internacionales como el Consejo de Seguridad, la CIJ o la CPI, que representan a la “Comunidad Internacional”, hasta ahora no han logrado detener el genocidio israelí en Gaza, que abarca desde violaciones y hambrunas hasta la ejecución de equipos médicos, periodistas y la decapitación de bebés, que lleva 18 meses sin justicia.

Desde que Tel Aviv comenzó sus operaciones de exterminio el 7 de octubre del 2023, nadie ha hecho más para oponerse al plan de Benjamín Netanyahu que las fuerzas de la resistencia yemení, demostrando una vez más ser un paradigma de defensa y solidaridad con Palestina.



• Mónica Huancollo

## A CINCO DÍAS DE CONCLUIR EL PLAZO FIJADO POR EL TSE

# Convocan a la población a empadronarse para participar en los comicios generales

El miércoles 7 de mayo concluye el plazo para el empadronamiento masivo, según el calendario electoral del TSE. El TED de Oruro convocó a los jóvenes que cumplirán 18 años en agosto y a quienes cambiaron de domicilio a registrarse para participar en las elecciones generales.

Reportan que las filas se redujeron. El TED de Oruro recordó que quienes no estén dentro del padrón biométrico no podrán participar en las elecciones.

El presidente del Tribunal Electoral Departamental (TED) Oruro, Limber Arroyo, recordó que los únicos requisitos para empadronarse son la cédula de identidad vigente y la dirección exacta del domicilio. "Quienes no se registren no podrán participar en las elecciones generales 2025. En ese caso, deberán hacer fila para solicitar un certificado de impedimento o pagar una multa", advirtió.

La convocatoria está abierta a los jóvenes que cumplirán 18 años hasta el 17 de agosto de 2025, así como a las personas que cambiaron de domicilio. El único requisito es presentar la cédula de identidad vigente.

El operativo también se desarrolla en el exterior, donde los connacionales solo necesitan presentar el pasaporte vigente.

De acuerdo con el reporte de medios de televisión, existe poca concurrencia de personas en los puntos de empadronamiento en las regiones, por lo que los funcionarios de los tribunales electorales departamentales invitan a la población a registrarse o actualizar los datos de su domicilio.

### EMPADRONAMIENTO

El empadronamiento masivo empezó el 18 de abril y concluirá el miércoles 7 de mayo. La meta trazada del Tribunal Supremo Electoral (TSE) es registrar a 291.446 nuevos electores y 428.008 actualizaciones por cambios de domicilio a escala nacional.

### BRIGADAS

Actualmente, 90 equipos de empadronamiento



Una mujer en un punto de empadronamiento en La Paz.

to están desplegados en el departamento de Oruro y a partir de hoy brigadas móviles recorrerán poblacio-

nes dispersas.

En Cochabamba se instalaron 30 puntos de empadronamiento; en la capital

cruceña hay 10 lugares donde la gente puede asistir; e igual número en las ciudades de La Paz y El Alto.

// FOTO: APG

## EL ANÁLISIS ESTÁ PENDIENTE EN SALA PLENA

# El TSE emitirá su veredicto final la próxima semana sobre los partidos FPV y PAN-BOL

• Ahora El Pueblo

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) analizará la próxima semana la situación de los partidos FPV y PAN-BOL, organizaciones políticas que podrían perder sus personerías jurídicas por no cumplir con el 3% de votos obtenidos en la elección nacional de 2020 y, por tanto, no participarían en las elecciones generales de agosto.

lución sobre estos dos partidos, pero la sesión de Sala Plena fue postergada para la siguiente semana, informaron a este medio desde esta institución.

A inicios de abril, el Tribunal Supremo Electoral abrió la fase probatoria de ocho días para que las agrupaciones políticas Frente Para la Victoria (FVP) y el Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL) puedan defender su personería jurídica, luego de ser denunciados por un ciudadano, ya que no obtuvieron el mínimo de 3% de votación en las elecciones presidenciales de 2020.

Al respecto, el vocal del TSE

5

ALIANZAS políticas están habilitadas para las elecciones generales de agosto.

Tahuichi Tahuichi Quispe informó a la red ATB que es probable que el destino de estos dos partidos políticos se conozca el lunes 5 en Sala Plena.

Para las elecciones generales, el Tribunal Supremo Electoral habilitó cinco alianzas y 11 organizaciones políticas.

El miércoles, los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) debían emitir una reso-



Edificio del TSE en La Paz.

// FOTO: TSE

# Política

• Mónica Huancollo

El presidente Luis Arce respaldó la idea de la COB de conformar un “bloque obrero” para cambiar, en las próximas elecciones nacionales, a parlamentarios que bloquean leyes en la Asamblea Legislativa. También afirmó que ahora más que nunca se necesitará de la “musculatura” de la clase trabajadora para enfrentar al neoliberalismo.

El mandatario boliviano, como afiliado de la Central Obrera Boliviana (COB), junto a la dirigencia de este ente matriz y el vicepresidente David Choquehuanca, encabezó la marcha para conmemorar el Día Internacional de los Trabajadores, en Tarija, donde destacó la lucha de los proletariados y entregó el decreto de incremento salarial.

Luego de la marcha, en el acto de homenaje a los trabajadores, el presidente Arce recordó que faltan tres meses para que se celebren las elecciones generales, fecha a la que consideró oportuna para cambiar a los asambleístas que bloquean leyes por un “bloque obrero” que trabaje por el país.

“Tenemos, por tanto, en estas elecciones la gran oportunidad de cambiar a la Asamblea Legislativa Plurinacional por una que trabaje, por una compuesta de trabajadores, de obreros”, refirió.

La idea de una bancada parlamentaria compuesta por obreros surge de la máxima dirigencia de la COB. Esta iniciativa fue respaldada por el Jefe de Estado ante los proyectos de ley bloqueados por par-



El presidente Luis Arce marcha junto a la COB en Tarija.

te de opositores ligados a Evo Morales y disidentes de las alianzas Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos.

“Nuestra Central Obrera Boliviana ha sido clara, conformar un bloque obrero en la Asamblea Legislativa Plurinacional, un bloque obrero que vaya a consolidar la Asamblea donde hay problemas”, reiteró.

Según el presidente Arce, en ese órgano del Estado hay “po-

cos” diputados y senadores que trabajan por el bien del país, en favor de las circunscripciones que los eligieron para que los representen. En cambio, lamentó que otros parlamentarios solo busquen “intereses personales”.

También exhortó a la unidad de toda la clase trabajadora para hacer frente a los políticos neoliberales que buscan el retorno del capitalismo y otras

medidas que afectaron a los obreros en los años 80 y 90.

“En estas elecciones generales, otra vez toca enfrentar al neoliberalismo maquillado y vamos a necesitar esa musculatura para enfrentar a los neoliberales”, sostuvo.

## VELAR POR CONQUISTAS SOCIALES

El ejecutivo de la COB, Juan

Carlos Huarachi, justificó el planteamiento de conformar una bancada obrera en el Legislativo para plantear propuestas que ayuden a salir adelante al país y para impulsar leyes que favorecen al sector, que ahora están paralizadas.

“Es importante tener una bancada obrera en la Asamblea Legislativa porque lo que se viene no será fácil, pero si trabaja-



“ Nuestra Central Obrera Boliviana ha sido clara, conformar un bloque obrero en la Asamblea Legislativa Plurinacional, un bloque obrero que vaya a consolidar la Asamblea”.

Luis Arce Catacora  
Presidente de Bolivia



Obreros de Tarija marcha por el Día del Trabajador.



// FOTOS: PRESIDENCIA

## EL VICEPRESIDENTE LLAMA A LA UNIDAD

# Choquehuanca: No debemos permitir que las conquistas se diluyan por mezquindades

• **Mónica Huancollo**

**El vicepresidente del país, David Choquehuanca, instó a no permitir que las conquistas sociales se “diluyan por mezquindades o por egoísmos individuales”. La declaración la hizo durante el acto de homenaje a los trabajadores de Bolivia y el mundo, ayer, 1 de mayo, que se celebró en la ciudad de Tarija.**

“No podemos olvidar que la vieja casta colonial, republicana y neoliberal, que es la culpable de la existencia de la pobreza, de la exclusión, de la división y del saqueo de nuestros recursos naturales durante más de 500 años, retorne”, agregó.

Choquehuanca participó en la marcha de los trabajadores de la Central Obrera Boliviana (COB), junto al presidente Luis Arce y otras autoridades en Tarija.

En esta región y durante su alocución hizo un llamado a defender la unidad para una vida justa, con dignidad, identidad, soberanía territorial de

los pueblos, y la defensa de los recursos naturales.

“Hermanos, el pueblo unido jamás será vencido; sólo el pueblo salva al pueblo”, exhortó.

Choquehuanca alertó de que el “tejido de unidad”, que costó décadas construir, comienza a fragmentarse por cálculos electorales.

“Vemos cómo el tejido de unidad, que costó décadas construir, comienza a fragmentarse bajo el peso de intereses mezquinos, del personalismo, del cálculo electoral y de una visión cortoplacista que amenaza con desandar el camino que, con tantos sacrificios, hemos recorrido”, advirtió Choquehuanca.

Por ello pidió reflexionar a los trabajadores sobre los aciertos y los errores del proceso de transformación que se lleva adelante, porque aún existen tareas pendientes.

“Este primero de mayo no es sólo una fecha conmemorativa; es un grito de alerta. Es momento de reconocer qué hemos hecho mal y qué he-

mos hecho bien, separar los errores y asumir las tareas pendientes”, mencionó.

Para Choquehuanca, la segunda etapa del Proceso de Cambio exige madurez política, coherencia ética y, sobre todo, responsabilidad con la historia por las futuras generaciones.

### TAREAS PENDIENTES

El Vicepresidente consideró que el Estado Plurinacional abrió un horizonte inédito de inclusión y democracia participativa; sin embargo indicó que aún existen profundas contradicciones dentro del sistema judicial y en la gestión pública, las cuales deben ser corregidas para asegurar que estos avances se consoliden.

Choquehuanca expresó la necesidad de que el país se sumerja en el “horizonte cosmo-biocéntrico”, con el objetivo de que se beneficie a todos los sectores del país, dejando de lado las ideas coloniales.



**David Choquehuanca**

“

*Vemos cómo el tejido de unidad, que costó décadas construir, comienza a fragmentarse bajo el peso de intereses mezquinos, del personalismo, del cálculo electoral y de una visión cortoplacista que amenaza con desandar el camino que, con tantos sacrificios, hemos recorrido”.*

**David Choquehuanca**

Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia

► mos con propuestas (...) vamos a salir adelante”, declaró.

También convocó a la unidad “monolítica” entorno a la COB, porque, según dijo, los políticos de derecha buscan empuñar los recursos naturales al Fondo Monetario Internacional (FMI) para “saquear lo más preciado que tiene Bolivia, como el litio, tierras raras, minería, hidrocarburos”, entre otros.

“Es importante tener una bancada obrera en la Asamblea Legislativa porque lo que se viene no será fácil, pero si trabajamos con propuestas, (...) vamos a salir adelante”.

**Juan Carlos Huarachi**  
Ejecutivo de la COB

Marcha de trabajadores en La Paz.



// FOTO: APG

Ahora  
**EL PUEBLO****LEY N° 045****LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010****LEY CONTRA EL RACISMO  
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN****Interculturalidad.** Interacción entre culturas.**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional  
Trabaja por ti

**RESOLUCIÓN N° RD 01-030-25**  
**La Paz, 25 ABR 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado, garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.  
Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.  
Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que la Administración Tributaria cuenta con amplias facultades de control, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y sanción de contravenciones, que no constituyan delitos.  
Que el Artículo 160 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, clasifica como contravención tributaria al contrabando, cuando se refiere al segundo párrafo del artículo IV del Artículo 181 del mismo Código.  
Que el Artículo 181 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, tipifica al ilícito de contrabando y dispone que, cuando el valor de los tributos omitidos de la mercancía objeto de contrabando, sea igual o menor a UFV's 200.000 (Doscientos Mil 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda), la conducta se considerará contravención tributaria, debiendo aplicarse el procedimiento establecido en el Capítulo III, del Título IV de citado Código; salvo que concurra reincidencia, intimidación, violencia, empleo de armas o explosivos en su comisión, en cuyo caso la conducta se constituirá como delito de contrabando, correspondiendo su investigación, juzgamiento y sanción penal.  
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.  
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que fijen las leyes.  
Que la Ley N° 1053 de 25/04/2018, Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando, tiene por objeto fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional y acción para la lucha contra el contrabando, entre las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el Ministerio Público y la Aduana Nacional.  
Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-074-24 de 26/07/2024, se aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, Código GNOA-REG-05, Versión 3.  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Informe AN/GNOA/DDM/145/2025 de 23/04/2025, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala: "(...) la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-074-24 de 26/07/2024 aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, considerando en su alcance de manera general las condiciones y requisitos para el trámite de procesos administrativos por contrabando contravencional; sin embargo ante ciertos inconvenientes que atraviesan las Administraciones de Aduana por las disposiciones del mismo que dificulta su trabajo diario, es necesario actualizarlo a fin de que agilice los procesos de contrabando contravencional y establezca líneas claras para su desarrollo (...)".  
Que el citado Informe concluye lo siguiente: "I. Es necesario que la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley, emita el Reglamento de

Contrabando Contravencional en su versión 4, a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y agilizar la tramitación de los procesos contravencionales. 2. El proyecto de Reglamento de Contrabando Contravencional fue elaborado considerando las disposiciones legales vigentes que regulan la materia, tomando atención las observaciones y sugerencias realizadas por las Administraciones Aduaneras. 3. A este efecto, a partir de la aprobación y posterior publicación del Reglamento de Contrabando Contravencional versión 4, debe quedar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-074-24 de 26/07/2024 que aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional versión 3. 4. El presente Reglamento de Contrabando Contravencional, entrará en vigencia a partir del 05/05/2025."  
Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1432/2025 de 23/04/2025, concluye: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNOA/DDM/145/2025 de 23/04/2025, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; se concluye que el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código: GNOA-REG-05, Versión 4; no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación."  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 37, Inciso e) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.  
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.  
**POR TANTO:**  
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.  
**RESUELVE:**  
**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 4, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.  
**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 05/05/2025.  
**TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-074-24 de 26/07/2024, que aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 3.  
La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, Gerencia Nacional Jurídica, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.  
**RESUELVE:**  
**PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 4, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.  
**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 05/05/2025.  
**TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-074-24 de 26/07/2024, que aprobó el Reglamento de Contrabando Contravencional, con Código GNOA-REG-05, Versión 3.  
La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, Gerencia Nacional Jurídica, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**EDICTO**

PARA: SALOME CARDENAS HUARACHI CON C.I. N° 10644621 Tja. MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra Salome Cardenas Huarachi, se han realizado los siguientes actuados que se transcriben a continuación:  
NOTIFICACION MEDIANTE EDICTO SALOME CARDENAS HUARACHI  
CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/15/2025  
AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00015-25 R-0029  
La Paz, 28 de abril de 2025  
VISTOS Y CONSIDERANDO:  
Que, dentro del proceso sancionador seguido en contra de Salome Cardenas Huarachi con C.I. N° 10644621 Tja., se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00012-25 de fecha 14 de marzo de 2025, a través de la cual se determina establecer la existencia de una infracción grave en la conducta de la administrada, acto administrativo que fue notificado en fecha 19 de marzo de 2025, sin que haya presentado recurso alguno conforme determina el Artículo 32 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 de Juegos de Lotería y de Azar concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, que otorga a la administrada el plazo de diez (10) días para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la vía administrativa.  
POR TANTO:  
Se declara agotada la vía administrativa dentro del proceso sancionador seguido en contra de Salome Cardenas Huarachi con C.I. N° 10644621 Tja., por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a), b) y c), del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, disponiendo el decomiso definitivo de una (1) máquina de juego (tragamonedas), y la imposición de la multa de UFV's 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que, SE DECLARA LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA de la Resolución Sancionatoria N° 10-00012-25 de fecha 14 de marzo de 2025.  
Regístrese, notifíquese y archívese.  
FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.  
CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/42/2025 AUTO N° 11-00049-25 R-0028  
La Paz, 28 de abril de 2025  
VISTOS:  
El Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00082-24 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Resolución Sancionatoria N° 10-00012-25 de fecha 14 de marzo de 2025, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00015-25 de fecha 28 de abril de 2025, todo lo que convino ser y se tuvo presente.  
CONSIDERANDO I:  
Que, dentro del proceso sancionador iniciado contra Salome Cardenas Huarachi con C.I. N° 10644621 Tja., se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00082-24 de fecha 20 de noviembre de 2024, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00012-25 de fecha 14 de marzo de 2025, la cual estableció la existencia de una infracción grave en la conducta de la administrada, previsto en los incisos a), b) y c) del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada con los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL  
Calle Potosí-EQUIPA Ayacucho Fco N° 1338  
Firma Central, La Paz



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 139/2025**  
**La Paz, 25 de abril de 2025.**

**CONSIDERANDO I.**

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que "Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y que tienen entre sus atribuciones, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia".  
Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".  
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que "Los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, encontrándose entre ellos los Ministerios de Estado".

Que el Artículo 10 de la citada Ley dispone que el "Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, establece que "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que el Parágrafo 11 del Artículo 5 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo señala que "La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y solo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente ley".

Que el Parágrafo 1, del Artículo 7 de la Ley N° 2341, señala que "Lps autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que a su vez el Parágrafo 11, del Artículo 7 de la Ley citada precedentemente, dispone que "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que el Parágrafo V, del Artículo 7 de la Ley Ut Supra, señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación".

Que en virtud al Inciso b) del Artículo 62 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que la autoridad administrativa tiene la facultad de avocar y delegar competencias.

Que el Inciso w) del Parágrafo 1, del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023, dispone que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias podrán emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que por Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Alejandro Santos Laura, como Ministro de Minería y Metalurgia.

**CONSIDERANDO 11.**

Que mediante Nota Interna con CITE: NI/MMMM/DGAA/N°0076/2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Señor Alejandro Santos Laura - Ministro de Minería y Metalurgia solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos - DGAJ la emisión del acto administrativo que disponga la Delegación al Señor Yamil Iván Riveras Arellano con C.I. 5953928, Jefe de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia para la atención de los trámites administrativos relacionados con la Gestora Pública de la Seguridad Social de largo Plazo y la Caja Nacional de Salud - CNS, de formularios, notas e informes para su firma correspondiente.

Que mediante el Informe Legal con CITE: INF/MMMM/DGAJ/UAJ/N°0026/2025, de fecha 25 de abril de 2025, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos - DGAJ, conforme al análisis de la solicitud expuesta por Nota con CITE: NI/MMMM/DGAA/N°0076/2025 de fecha 16 de abril de 2025, es menester establecer que conforme al marco normativo, las acciones e implicaciones de la delegación de funciones nace de una necesidad de encargar la toma de decisiones o la realización de tareas específicas de un funcionario a otro entregándole la autoridad y responsabilidad en el ejercicio de las mismas, con la finalidad de dar agilidad y eficacia a las actividades que realiza la Administración Pública, la cual permitirá una gestión ágil oportuna en tiempo y forma.

Que conforme lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye y recomienda que para atender los trámites administrativos relacionados al cumplimiento de obligaciones ante la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo y la Caja Nacional de Salud - CNS, de esta Cartera de Estado en virtud a la emergencia resulta imprescindible la delegación mediante un instrumento normativo expreso, que no contravenga la normativa vigente y se ajuste a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 2341; en consecuencia se establece la viabilidad legal de la emisión de la Resolución Ministerial que determine la delegación de funciones al Señor Yamil Iván Riveras Arellano con C.I. 5953928, Jefe de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos - DGAA; asimismo es necesario cumplir el requisito de la publicidad del acto administrativo de delegación para su validez respectiva.

**POR TANTO**

El Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°4857 de fecha 06 de enero de 2023 y

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR Y AUTORIZAR** al ciudadano Yamil Iván Riveras Arellano con C.I. 5953928, en su calidad de Jefe de Unidad Administrativa y Recursos Humanos - UARH dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos - DGAJ del Ministerio de Minería y Metalurgia, asumir la representación legal del Ministerio de Minería y Metalurgia para realizar las siguientes actividades y gestiones en virtud a la solicitud por Nota NI/MMMM/DGAA/N°0076/2025 de fecha 16 de abril de 2025.

**1. Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo**

Firmar formularios de declaración de novedades de ingreso y retiro, registro de consultores y firmar formularios de denuncia de accidente de trabajo u otros documentos similares de trámites a realizar ante la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo del personal del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**2. Caja Nacional de Salud - CNS**

Firmar formularios de Bajas y Altas, liquidaciones mensuales de aportes avisos de novedades del empleador y/o novedades del empleador y/o denuncia de accidente de trabajo, firmar notas de regularización de observaciones de gestiones pasadas, solicitudes y/o respuestas de los trámites que se llevan a cabo en la Caja Nacional de Salud del personal del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El servidor público delegado Lic. Yamil Iván Riveras Arellano deberá observar el cumplimiento de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, lo imperativo de la conducta ética de los servidores públicos, el Parágrafo 11 del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, y demás norma legal aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos que, en coordinación con las Unidades respectivas de este Portafolio de Estado, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial, para su vigencia y validez, en un medio de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, así como su publicación en la página web de la Institución.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



**¿Necesitas vender tu casa, auto o tu negocio?**

**UNICAP**

# Internacional

## LUEGO DE UNA "CORDIAL" LLAMADA TELEFÓNICA

# Claudia Sheinbaum y Donald Trump acuerdan seguir el diálogo comercial

La presidenta mexicana califica el intercambio como "una buena señal" para las relaciones, mientras ambos países buscan equilibrar su balanza comercial.

// FOTO: PRESIDENCIA DE MÉXICO



La presidenta de México, Claudia Sheinbaum.

### • Telesur

La presidenta mexicana, Claudia Sheinbaum, y su homólogo estadounidense, Donald Trump, mantuvieron una "breve pero cordial" conversación telefónica ayer. Se centraron principalmente en temas comerciales y acordaron continuar el diálogo a nivel ministerial para mejorar las condiciones del intercambio bilateral.

Durante la llamada de 15 minutos, celebrada en la mañana del Día del Trabajador en México, ambos mandatarios expresaron su deseo de "alcanzar mejores condiciones" en la relación comercial, según informó Sheinbaum en conferencia de prensa.

"Si bien no se alcanzó un acuerdo concreto, este nuevo

acercamiento es una buena señal de que ambas partes buscan mejorar las condiciones para su relación comercial y otros temas bilaterales", afirmó la presidenta mexicana.

Sheinbaum reconoció que la principal preocupación del Gobierno estadounidense es reducir el déficit comercial que mantiene con México. En este contexto, México está explorando opciones para incrementar las importaciones desde Estados Unidos, lo que representaría una ampliación del intercambio comercial bilateral.

Por su parte, la administración mexicana expresó su postura sobre la necesidad de revisar los aranceles impuestos al acero, aluminio y exportaciones au-



Donald Trump

tomotrices mexicanas hacia territorio estadounidense.

Como resultado de la conversación, se acordó que los titulares de Hacienda de México, Edgar Amador Zamora, y del Tesoro estadounidense, Scott Bessent, junto con el secretario de Economía mexicano, Marcelo Ebrard, y el secretario de Comercio estadounidense, Howard Lutnick, continuarán las conversaciones en los próximos días.

Esta marca la sexta conversación telefónica entre ambos mandatarios, cinco de ellas de carácter oficial. El diálogo se ha intensificado tras los anuncios de Trump de imponer aranceles no solo a México y Canadá, sino "al mundo entero".

En encuentros previos, Sheinbaum consiguió prórrogas en la entrada en vigor de estas cuotas compensatorias, manteniendo abierta la vía diplomática mientras ambas naciones buscan soluciones a sus diferencias comerciales.

La llamada, solicitada desde hace semanas por la parte mexicana, fue finalmente programada por la Casa Blanca para la mañana de ayer, lo que obligó a retrasar la habitual conferencia presidencial matutina de Sheinbaum hasta las 09:00.

## IRÁN CALIFICÓ LA MEDIDA COMO UN INTENTO DE VIOLAR LA LEY

# Estados Unidos amenaza con sanciones a países que le compren petróleo a Irán

### • Telesur

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, aseguró ayer que los países que compren petróleo a Irán recibirán sanciones por parte de su gobierno.

En su red social Truth, el magnate indicó que "todas las compras de petróleo o productos petroquímicos iraníes deben cesar ya".

También amenazó con que "cualquier país o persona que compre cualquier can-

tividad de petróleo o productos petroquímicos a Irán estará sujeto, de inmediato, a sanciones secundarias".

"No se le permitirá hacer negocios con los Estados Unidos de América de ninguna manera", precisó.

La amenaza de Trump ocurre en paralelo a la cancelación por parte de Washington de la cuarta ronda de negociaciones con Teherán que estaba planificada para mañana.

Asimismo, la intimidación del inquilino de la Casa Blanca se desarrolla en un contexto de aumento de san-

ciones desde EEUU que profundizan las diferencias entre ambas naciones.

El secretario de Estado estadounidense, Marco Rubio, anunció el miércoles varias sanciones contra siete entidades y dos buques supuestamente involucrados en el comercio de productos petrolíferos iraníes.

El portavoz del Ministerio de Exteriores iraní, Ismail Baghaei, calificó esas medidas como un intento "claro y persistente" de funcionarios estadounidenses de violar la ley, los derechos e intereses de otros países.



El presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

// FOTO: TELESUR

# Deportivo

• **Reynaldo Gutiérrez**

Bolívar perdió el control del juego con dos expulsiones y sufrió una dura derrota por 2 a 3 frente a Wilstermann, que luchó hasta el final y se quedó con tres valiosas unidades, en el partido que cerró la primera fecha de la Copa Bolivia. El compromiso del Grupo A se jugó anoche en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

El equipo celeste por todo lo que hizo en gran parte del encuentro no solo merecía ganar, sino que podía hacerlo por una buena diferencia de goles, porque fue superior en la tenencia de la pelota, llegó en varias ocasiones sobre el arco del adversario, pero sus delanteros no estuvieron finos en la definición.

Las expulsiones Migue Ángel Torrén y Leonel Justiniano fueron decisivos para la derrota, porque el bajón anímico se notó en el resto del plantel, que se descontroló y desorientó a la hora de marcar y generar.

Wilstermann le dio una lección de coraje y humildad a la Academia. La soberbia junto a la falta de actitud de algunos jugadores fue una factura cara que pagó Bolívar, que dejó escapar tres puntos frente a un adversario que tiene un plantel reducido.

La presión y el dominio de la visita se plasmó al minuto 6, con un gol de cabeza de Leonel Justiniano, quien abrió la cuenta después de aprovechar un tiro de esquina ejecutado por Ramiro Vaca.

El guardameta juvenil tuvo una salida en falso de su área, dejó su arco vacío, pero la reacción oportuna de Gonzalo Castillo evitó la llegada del segundo gol. Sin embargo, el zaguero cometió una falta sobre Dorny Romero dentro del área y el árbitro sancionó la pena máxima. Cobró el mismo jugador para poner el 2 a 0, a los 25 minutos.

El segundo tiempo, la Academia bajó la intensidad, estiró demasiado la cuerda, dejó que el local recupere el control de la pelota y la remontada se hizo accesible, con ayuda de la expulsión de Miguel Torrén, a los 77', y Leonel Justiniano, a los 85'.

El descuento fue obra de Héctor Bobadilla, a los 71 minutos, desde el punto penal, por una mano de Carlos Melgar. El delantero paraguayo venció al arquero Federico Lanzillotta. Luego vino la roja de Torrén por una actitud antideportiva, con apenas 13 minutos en el campo.

El empate fue anotado por Alex Cáceres, a los 84 minutos, con un golpe de cabeza. Bolívar comenzó a sentir la ausencia de un hombre. Un minuto después, Justiniano fue expulsado por reclamar la decisión previa del árbitro Ivo Méndez (Santa Cruz).

Todavía habría más dolores de cabeza para el elenco celeste. Wilstermann atacó con todo lo que tenía, hasta que Robson dos Santos se encontró con un balón dentro el área, remató de zurda y el balón que se iba afuera pegó en el cuerpo de Yomar Rocha, cambió de trayectoria e ingresó a su arco para el 3 a 2 definitivo.



## Bolívar sufre dos expulsiones, se desarma y pierde



**3-2**



**Wilstermann**

**Bolívar**

- 33. Santiago Zotes
- 25. Robson dos Santos
- 6. Nicolás Villarroel
- 5. Gonzalo Castillo
- 4. Francisco Rodríguez
- 17. Luis Rodríguez
- (20. Andrés Guillermo)
- 28. Wilder Soto
- (11. Makerlo Téllez)
- 3. Alejandro Chumacero
- 8. Josué Mamani
- (30. Aaron Andersen)
- 7. Alex Cáceres
- 10. Héctor Bobadilla

**DT: Cristian Chávez**

**GOLES:** Héctor Bobadilla 71' (penal), Alex Cáceres 84' y Robson dos Santos 92'.

- 33. Federico Lanzillotta
- 22. Yomar Rocha
- 2. Jesús Sagredo
- (3. Miguel Torrén)
- 35. Edwin Rivero
- 6. Ervin Vaca
- (17. Patricio Rodríguez)
- 23. Leonel Justiniano
- 26. Erwin Saavedra
- (8. Luis Paz)
- 80. Carlos Melgar
- 11. Ramiro Vaca
- 21. Jhon Velásquez
- 77. Dorny Romero

**DT: Flavio Robatto**

**GOLES:** Leonel Justiniano 6' y Dorny Romero 25' (penal).

**Ciudad:** Cochabamba

**Estadio:** Félix Capriles

**Árbitro:** Ivo Méndez (Santa Cruz)

**Asistentes:** Fernando Barrón y Sergio Castillo

**Público:** 18 mil personas aproximadamente

**Expulsados:** Miguel Ángel Torrén y Leonel Justiniano (Bolívar)



// FOTO: APG



El equipo orureño dejó por los suelos al elenco millonario.

**1 - 1****Always Ready****Real Oruro**

1. Alain Baroja  
2. Diego Medina  
33. Gustavo Canto  
22. José Herrera  
5. Marcelo Suárez  
13. Héctor Cuéllar  
20. Fernando Saucedo  
(19. Darío Torrico)  
23. Tomás Andrade  
10. Brian Sobrero  
(44. Efmamij González)  
9. Roler Ferrufino  
(11. Javier Uzeda)  
7. Moisés Paniagua

25. Ronaldo Huanacota  
66. Alan Núñez  
(20. Raúl Gómez)  
2. Julio Vila  
28. Eduardo Álvarez  
17. Miyhel Ortiz  
7. Víctor Melgar  
18. Ricardo Orihuela  
32. Alexander Zurita  
24. Andrés Llano  
(97. Ronald Cuéllar)  
11. Gustavo Ribeiro  
(28. Sergio Zeballos)  
19. Yercó Vallejos

DT: Julio César Baldivieso

DT: Alberto Illanes

GOL: Tomás Andrade 30'.

GOL: Andrés Llano 48'.

Ciudad: El Alto

Estadio: Municipal

Árbitro: William Romero (Cochabamba)

Asistentes: Henry Torrico y Willy Cáceres

Público: 3.000 personas aproximadamente

Expulsado: Miyhel Ortiz (Real Oruro)

# Always Ready no puede ganar ni con dos penales

• Reynaldo Gutiérrez

Always Ready no supo convertir dos goles de tiro penal y al final empató a un gol con Totorá Real Oruro, en partido del Grupo B de la Copa Bolivia, que se disputó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

El equipo millonario tuvo un arranque en falso en el segundo torneo, desperdició la chance de tomar el primer puesto y la igualdad benefició a Totorá Real Oruro, que logró un punto importante en condición de visitante, que fue logrado gracias al arquero Ronaldo Huanacota, quien atajó uno de los dos disparos desde el punto penal.

El primer penal desperdiciado por el plantel de la banda roja fue a los 23 minutos, por una mano dentro del área de Víctor Melgar. El zurdazo de Tomás Andrade pegó en el palo derecho, lo que no pasó de un susto para el elenco visitante.

Andrade se cobró la revancha siete mi-

nutos después al convertir el 1-0, con un remate de izquierda dentro del área delante de Huanacota en una jugada rápida, luego de librarse de la marca de dos defensores.

El empate de Totorá Real Oruro fue anotado por Andrés Llano, a través de un golpe de cabeza, a los 48', después de conectar un centro de tiro libre que encontró mal ubicados a los defensores del local en el cierre de la primera etapa.

El segundo penal fallado por el local fue a los 60 minutos, luego de una infracción de Alexander Zurita sobre Darío Torrico. En la ocasión Efmamij González asumió la responsabilidad de la ejecución, pero su remate fue bastante anunciado, lo que permitió que Huanacota se luciera y dejará la cuenta emparejada.

En el tiempo de adición, el representante orureño perdió a Miyhel Ortiz por doble amonestación, que dejó a su equipo en inferioridad numérica a los 100 minutos.



Una escena del partido que se disputó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

// FOTO: CONMEBOL

## Bolivia cae en el torneo Sub-17 femenino



Las uruguayas festejan la victoria.

Uruguay arrancó de la mejor manera el Sudamericano Sub-17 femenino. El elenco celeste venció por 2-0 a Bolivia en su debut en el torneo para sumar sus primeros puntos, en partido que se jugó en el estadio Francisco Rivera Escobar de Cali, en Colombia, donde se desarrolla el torneo.

Las dirigidas por Diego Franco Peraza tuvieron un más que positivo debut, donde superaron con comodidad a su rival de turno en un juego donde se sacaron los nervios de arranque al anotar en el primer minuto del partido.

Maisha Vázquez, que mostró su buena pegada en más de una ocasión, puso en carrera a Camila Rijo, que

aprovechó la indecisión de la guardameta de la Verde para definir por encima y así establecer el 1-0.

En el complemento, las uruguayas fueron más superiores a su rival, más allá de que fue en el complemento que Bolivia tuvo la más clara luego de que la arquera Manuela Techera se quedara con el mano a mano que tuvo con Thalia Rueda.

Maisha Vázquez repitió su buen pie, esta vez con un tiro libre desde lejos que provocó otra gran atajada de la arquera Neyda Severich, pero fue la propia arquera de la Verde quien falló en una salida dejando la pelota corta que aprovechó Agustina Márcora, que puso el 2-0 final.

## San Antonio recibe a 'Inde'

La sexta fecha del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano arrancará hoy con el partido entre los equipos de San Antonio e Independiente, que se disputará en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos, en el trópico cochabambino desde las 15.00.

Los dos equipos comparten la octava colocación en la tabla de posiciones, cada uno con cinco puntos, por lo que la necesidad de sumar unidades para mejorar la ubicación se hace urgente.

El equipo antoniano llega de sacar un punto en su visita a Oriente; al igual que el cuadro capitalino, que cedió un empate ante el Tigre (1-1) en su último cotejo.

**EDICTO**

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto Supremo N°5200 de 14 de agosto de 2024 conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, y en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a las siguientes empresas:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTDCDN/AFC/BFN°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ - DELGADILLO S.R.L.	288176023	Lucio Antonio Meruvia Perez	0080/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0324/2025 AEMP/2025-01006
2	"TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. SUCURSAL DE BOLIVIA con el acrónimo "TRADECO SUCURSAL BOLIVIA"	244510020	Amílcar Escobar Equipulas y/o Mauro Alberto López Aguilar	0085/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0325/2025 AEMP/2025-01012
3	"SCHUSTER-RIOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L."	315814021	Arthur Felipe Schuster Diniz	0084/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0329/2025 AEMP/2025-01102
4	ARTES GRAFICAS "CIBELES" S.R.L.	158814021	Javier Zenon Apaza Acarapi	0077/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0321/2025 AEMP/2025-01003
5	EDITORES ASOCIADOS S.A. con su sigla comercial "EASA"	1020731025	Luis Fernando Dueñas Clavijo	0078/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0322/2025 AEMP/2025-01004
6	CONSTRUCTORA P Y T BOLIVIA S.A.	232430023	Daniel Francisco Riveros Haydar	0083/2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0323/2025 AEMP/2025-01010

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se establece que presuntamente habría incurrido en infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	COMPANIA CONSTRUCTORA ANDRADE-BENITEZ LIMITADA	124565028	Waldo Andrade Candia	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°067/2025 de 29 de abril de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0194/2025 AEMP/2025-00630
2	CONSTRUCTORA IGUAZU W & M S.R.L.	192048024	Williams Samuel Mariscal Figueredo	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°068/2025 de 29 de abril de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0208/2025

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través de la cual se impone sanción por infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

En tal sentido, las empresas consignadas en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificadas con los Autos de Formulación de Cargos y Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de las empresas enunciadas y si éstos se encuentran o no en sede de funciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes de notificación respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan presentado ante esta Autoridad, en el marco del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

**EDICTO**

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL y/o EMPRESA UNIPERSONAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVOC/AFC/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUMIV	4787147018	MIKE NEIL MONTAÑO GARCIA	114/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0638/2025 AEMP/2025-01091 AEMP/DTFVOC/N°0255/2025
2	NEROS	4327103013	DAVID JOSÉ CISNEROS URÍA	130/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0637/2025 AEMP/2025-01090 AEMP/DTFVOC/N°0254/2025
3	RICARDO MARROQUIN LAURA	218134020	RICARDO MARROQUIN LAURA	135/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0642/2025 AEMP/2025-01095 AEMP/DTFVOC/N°0259/2025
4	KUBIKARQUITECTURA	2473656019	GONZALO JESUS ZUDANEZ RIOS	137/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0640/2025 AEMP/2025-01093 AEMP/DTFVOC/N°0257/2025
5	FULL GAS FRIYCALOR	9980298018	LOURDES BARROS COAJERA	141/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0636/2025 AEMP/2025-01086 AEMP/DTFVOC/N°0253/2025
6	PROPLATA	2758724012	JORGE HUGO BIGGEMANN TEJERO Y/O VICTOR HUGO CORTES CORTES Y/O MAURICIO EDUARDO MEAVE LOZA	143/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0613/2025 AEMP/2025-01071 AEMP/DTFVOC/N°0250/2025
7	CERAMICA FACHOC	400717017	FAUSTINO CHOQUE CARRILLO	144/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0641/2025 AEMP/2025-01094 AEMP/DTFVOC/N°0258/2025
8	STRATOS IMPRENTA EDITORIAL	171010022	EDDY PAOLA ARANA TORRE	146/2025	INF/AEMP/DTFVOC N°0639/2025 AEMP/2025-01092 AEMP/DTFVOC/N°0256/2025

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones a normativa administrativa.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con los Autos de Formulación de Cargos.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

**BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 18/2025, del 30/04/2025**

Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección 2)	Cantidad 3)	TR (%)
LB-MU	BCB	182	-	20.000	-3,3954
LB-MU	BCB	273	-	13.153	-3,8428
LB-MU	BCB	364	-	11.195	-3,9643
BB-MU 0,97%	BCB	546	-	7.200	-3,7051
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	3.000	-3,6083

**II. Mesa de Dinero**

**Oferta de Valores del 02/05/2025 al 06/05/2025**

Valor	Emisor	Plazo 1)	Periodo de Protección 2)	Cantidad 3)	TR (%)
LB-MN	BCB	91	-	40.000	1,5500
LB-MN	BCB	182	-	60.000	3,2000
LR-MN	BCB	273	91	80.000	4,3000
BT-MN 6,05%	TGN	3.276	-	150.000	6,0500
BT-MN 6,15%	TGN	3.640	-	150.000	6,1500

**Oferta de Reportos del 02/05/2025 al 07/05/2025**

**Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N 4)**

Moneda	Tasa Premio (%)	Monto máximo disponible	Plazo 1)
Subasta	Mesa 5)	Diario	Máximo
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000
			45

**III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 19/2025**

**Miércoles 07/05/2025 Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.**

Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección 2)	Moneda	Plazo 1)	Modalidad	Cantidad 3)
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	91	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	182	Competitiva	100.000
LR-MN	BCB	09:50	91	MN	273	Competitiva	100.000
LB-MU	BCB	09:10	-	UFV	182	Competitiva	20.000
LB-MU	BCB	09:20	-	UFV	273	Competitiva	20.000
LB-MU	BCB	09:30	-	UFV	364	Competitiva	30.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:40	-	UFV	546	Competitiva	30.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:50	-	UFV	728	Competitiva	40.000
BT-MN 4,50%	TGN	09:30	-	MN	364	Competitiva	300.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:40	-	MN	728	Competitiva	200.000
BT-MN 5,50%	TGN	09:50	-	MN	1.092	Competitiva	150.000
BT-MN 5,95%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	10:10	-	MN	3.276	Competitiva	200.000
BT-MN 6,15%	TGN	10:20	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:30	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

1) En días.  
2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.  
3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.  
4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 05/2024, 08/2024, 02/2025 y 05/2025.  
5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

**www.aduana.gob.bo**  
Linea gratuita: 800 10 5001

**Aduana Nacional**

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-029-25**  
La Paz, 25 ABR 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 298, Parágrafo I, Números 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.  
Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.  
Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.  
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.  
Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.  
Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

**CONSIDERANDO:**  
Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el Informe AN/GNOA/DGOD/1/269/2025 de 17/04/2025, señala que con la finalidad de dar cumplimiento en los plazos de los tiempos de despachos en canales Rojos y Amarillos, trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas, a su vez extremar esfuerzos para que se efectivice la disposición de mercancías comisadas y abandonadas, solicitó la modificación de horario los días sábados de 08:30 a 16:30 en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/08/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Sábado	08:30	16:30

\* De lunes a viernes la Administración "Oficina - Pasto Grande", así como también el Área de Tránsito de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

**ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO**  
**Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/08/2025.**

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Sábado	08:30	16:30

\* De lunes a viernes la Administración "Oficina - Pasto Grande", así como también el Área de Tránsito de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

// FOTO: INSTITUTO SPORTS

La dupla boliviana en plena competencia.



## Dupla Zeballos-Prado avanza a semifinales

• Reynaldo Gutiérrez

La dupla boliviana conformada por los tenistas Federico Zeballos y Juan Carlos Prado accedieron a las semifinales del Brasil Tennis Open, torneo que se disputa en Porto Alegre, gracias al triunfo que lograron ayer por los cuartos de final sobre el ecuatoriano Ávaro Guillen y el uruguayo Ignacio Carou (6-4 y 6-0).

### ENTRE LOS 4 MEJORES

Los deportistas nacionales se metieron entre las cuatro mejores duplas del certamen que se juega en las canchas de la Asociación Leopoldina Juvenil.

Para ello tuvieron un buen performance en la cancha

uno, donde en el primer set rompieron un saque a sus contrincantes para ganar.

En la segunda cancha les quebraron el saque tres veces a sus rivales y con ello se impusieron en el partido luego de 58 minutos de juego.

Sus contrincantes en la ronda de semifinales serán los argentinos Hernán Casanova y Santiago Rodríguez, quienes previamente eliminaron a su compatriota Renzo Olivo y al español Nikolas Sánchez (7-5 y 6-4).

El partido está programado para hoy en un horario por definir.

Hay confianza de los raquetos bolivianos de lograr el pase a la ronda final por

que han demostrado en sus presentaciones buen juego y complemento.

### SINGLES

Prado también jugó en singles. Lo hizo en los octavos de final ante el argentino Lautaro Midon.

Se enfrentaron en la cancha dos, donde el boliviano, quinto mejor clasificado de la competición, tuvo un buen inicio al imponerse en el primer set, pero luego llegó la remontada de su rival para ganar el encuentro (3-6, 6-4 y 6-1).

Por llegar hasta esa instancia, Prado ganó cuatro puntos para el ranking ATP y se embolsó 1.000 dólares.

## IV Festival de Artes Marciales en el Valle

Cochabamba albergará el IV Festival de Artes Marciales de karate deportivo y kyokushin, evento que tendrá la presencia de más de 450 deportistas. El evento se celebrará entre hoy y mañana.

"Participan todos los departamentos menos Pando. Habrá karate deportivo y karate kyokushin. Es un festival que se desarrollará en el Centro de Formación y Entrenamiento Deportivo (Cefed) de la Tamborada, en Cochabamba, donde habrá buen número de deportistas que buscarán los primeros lugares de la competencia", explicó Kjarol Herrera, presidente de la Federación Boliviana de Karate.

### MODALIDADES

Habrán cinco modalidades de competencia: Kata

(formas), Kumite (combate), manejo de armas, defensa personal y Tameshiwari (rompimiento de maderas).

Los combates en ambos días arrancarán a las 09.00 con las pruebas en distintas categorías de damas y varones.

Para esta jornada, en horas de la tarde, está previsto que se lleven adelante "topes técnicos para definir el equipo Bolivia que participará en el Campeonato Sudamericano que se disputará en Recife, Brasil, que será del 30 de junio al 7 de julio en karate deportivo", agregó el dirigente Herrera.

"Esperamos contar con un gran nivel en todas las competencias, ya que estarán presentes los mejores atletas de nuestras dos modalidades: karate deportivo y karate kyokushin", finalizó.



Comienza hoy el festival de artes marciales en Cochabamba.

// FOTO: FEBOKA

// FOTO: @MANUTD



Bruno Fernandes anotó un doblete y festeja el triunfo del Manchester United.

## Manchester United, a un paso de la final

Manchester United pisó fuerte en San Mamés y goleó 3-0 a Athletic Bilbao en la ida de las semifinales de la UEFA Europa League. Con un gol de Casemiro y un doblete de Bruno Fernandes, los Red Devils, que tuvieron a Alejandro Garnacho de titular, sacaron una importante ventaja y pusieron un pie en la final, que buscarán sellar el jueves en Old Trafford, donde los vascos, que se quedaron con diez por la expulsión de Daniel Vivian, intentarán la heroica remontada.

En apenas cinco minutos, Alejandro Garnacho se fue mano a mano tras una habilitación de Manuel Ugarte, definió cruzado ante Julen Agirrezabala y rom-

pió el cero, pero el árbitro Espen Eskås lo anuló por posición adelantada del delantero argentino, que el VAR confirmó. Apenas pasada la media hora de juego, llegó el tanto que abrió el marcador: Harry Maguire desbordó bárbaro por derecha, metió el centro al área para Leny Yoro, que cabeceó al segundo palo y apareció Casemiro para empujarla al arco.

En otra acción, Garnacho se escapó por derecha, la abrió y, luego de un pase al medio para Rasmus Højlund, que recibió una infracción de Yeray Álvarez. El juez fue llamado por el VAR y, tras la revisión, sancionó penal para los de Ruben Amorim y expulsó a Daniel Vivian. Bruno Fernan-

des se hizo cargo de la ejecución y estiró la ventaja en el resultado. Para colmo, sobre le final de la etapa inicial, luego de una serie de rebotes en la medialuna, Ugarte metió un gran taco que dejó solo a Bruno, quien la cruzó para decretar la goleada.

### GANAN TOTTENHAM

En el otro cruce, Tottenham fue ampliamente superior y derrotó 3-1 a Bodo/Glimt por la ida de las semifinales de la Europa League en el Tottenham Stadium de Londres. Los Spurs triunfaron con goles de Brennan Johnson, James Maddison y Dominic Solanke mientras que la visita logró el descuento Ulrik Saltnes.

# Últimas

• ABI

Los créditos otorgados por del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP-SAM) generaron más de 737.000 empleos en todo el país y se consolidan como un pilar fundamental en el fortalecimiento del sector productivo.

“Desde el lanzamiento de su cartera de Primer Piso en 2015, el único banco de desarrollo del país ha promovido el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, impactando directamente en la calidad de vida de miles de productores”, informó ayer el gerente general del BDP, Ariel Zabala, citado en un boletín institucional.

## DATOS

Hasta marzo de 2025, el BDP-SAM reportó 75.464 créditos vigentes en su cartera de primer piso, los cuales permitieron la creación de 184.409 empleos directos y 553.227 empleos indirectos.

A esto se suman los empleos generados a través del crédito SIBOLIVIA, financiado por el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional (Firedin), que el

## EL CRECIMIENTO SE DESTACA DESDE 2015

# Los créditos productivos impulsan más de 737.000 empleos en el país

Hasta marzo de este año, el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta reportó más de 75.460 créditos vigentes en su cartera.



Un trabajador manufacturero.

// FOTO: BDP

banco administra en otra de sus líneas de negocio.

Uno de los programas más destacados de la cartera es Mujer BDP, diseñado para empoderar a sectores femeninos mediante financiamiento y asistencia técnica.

Desde su creación, en mayo de 2022, alcanzó 13.528 operaciones crediticias vigentes y generó 116.816 empleos vinculados a negocios liderados por mujeres, fortaleciendo la inclusión económica y la autonomía financiera.

Por su parte, el crédito SIBOLIVIA, enmarcado en la política de industrialización con sustitución de importaciones, contabiliza 5.967 operaciones vigentes a marzo de 2025. Este programa generó 57.016 empleos y fortaleció a miles de micro y pequeñas empresas, lo que dinamiza la de-

manda interna y promueve el crecimiento del aparato productivo nacional.

Los créditos productivos también tienen un impacto significativo en la generación de empleos indirectos en el país, bajo la estimación de que cada fuente laboral directa genera tres empleos indirectos, especialmente en los sectores clave como la construcción, el transporte, además de los servicios que son actividades complementarias a la producción.

“Con estos resultados, el BDP-SAM se consolida como un actor estratégico en la transformación del sector productivo boliviano, no solo como una entidad financiera, sino como impulsor de soluciones innovadoras que identifican nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social del país”, resaltó Zabala.

## ANTE LA LIBERACIÓN DE LOS IMPLICADOS EN TRÁFICO DE FAUNA SILVESTRE

# Pofoma lamenta la falta de especialistas e insta a fortalecer la justicia ambiental

• Ahora El Pueblo

**El director nacional de la Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (Pofoma), Carlos Chispas, expresó su preocupación ante la falta de jueces especializados en materia ambiental, lo que afecta el curso de procesos judiciales contra personas implicadas en el tráfico de fauna silvestre y otros delitos.**

tareas pendientes en la protección del medioambiente. Nos faltan jueces capacitados que puedan analizar adecuadamente estos casos, ya que algunos de ellos terminan liberando a personas implicadas en delitos como el tráfico de fauna silvestre”, dijo Chispas.

La preocupación surge luego de que un juez liberó a ciudadanos peruanos que fueron detenidos por Pofoma con 710 peces en Beni, pese a evidencias de tráfico de vida silvestre.

Actualmente, la Policía Forestal está en proceso de apelar este veredicto.

Al margen de ello, Chis-

pas destacó los avances logrados con la creación de fiscalías especializadas en delitos ambientales y el fortalecimiento paulatino de la unidad de Pofoma, con apoyo de la Policía Rural y Fronteriza. Sin embargo reconoció que la cobertura aún es limitada por el extenso territorio nacional, reportó ABI.

“Contamos con el apoyo de toda la Policía Boliviana, pero no tenemos personal suficiente en todo el país”, indicó.

Reiteró la necesidad de que el sistema judicial acompañe los esfuerzos institucionales en la lucha contra el tráfico de vida silvestre y el maltrato animal.



Peruanos detenidos por tráfico de peces.

// FOTO: ATB

“Tenemos medidas cautelares emitidas por el Tribunal Agroambiental, pero aún existen

Documento: cortesía de José E. Pradel B.

JUN 11

CELEBRACIONES Y ANIVERSARIOS

873

El examen de la composición de las diferentes piezas analizadas, lo primero que vemos es que, entre 48, hay 6 en cobre, 41 en bronce, y 1 en latón.

Entre las piezas en cobre, tres son en metal casi puro, puesto que ellas contienen más de 99 % de cobre, con algunas milésimas solamente de plomo y hierro. Estas son una (N.º 10), y una hecha gruesa con espaldones (N.º 14) de la Argentina, y una hecha pesada con mango (N.º 12) del Ecuador, que es en cobre duro y suero de calidad que lleva mucha la atenuación.

Las dos espigas de Tachamayo (N.º 1 y 2) son las únicas piezas analizadas de Bolivia que son de cobre.

Pasamos a las piezas en bronce. Aparte el cobre y el estaño, también contienen, como todos los productos de una metalurgia primitiva, ciertos otros metales, pero en mínimas proporciones.

La mayor parte de los análisis han dado plomo (de 0.07 a 1.85). Mientras los solamente contienen más de 1 %.

El zinc se presenta así mismo en algunas piezas de la Argentina (de 0.31 a 1.65). Se ha encontrado en proporciones casi iguales al antimonio, pero bastante uniforme en todas las piezas de Bolivia (generalmente 0.05, excepcionalmente hasta 0.12), mientras que tal metal casi en la absoluta falta en los objetos de la Argentina.

Se ha encontrado también en algunas piezas de la Argentina (de 0.33 a 0.91).

Dos piezas argentinas contienen níquel (0.75 y 3.85).

La plata no se menciona. Un disco calchaquí contiene 0.22; dos otros, sólo vestigios.

Al contrario, los bronceanalizados casi todos han dado hierro en proporciones que varían entre 0.58 y 1.79; pero, en un número de 24 piezas, 21 lo contienen en menos de un 1 %.

Es incontestable que el hierro, tal como los demás metales accesorios de que hemos hablado, no ha sido introducido de intento en la composición de estos bronce. Ellos debían encontrarse naturalmente, sea en los minerales de cobre y estaño empleados en su fabricación, sea en la ganga que cubre estos minerales.

En cuanto a los elementos accesorios de estos bronce, el cobre y el estaño, sus proporciones son muy variables.

Las monedas de Tachamayo contienen de 5.83 a 7.79 % de estaño; las de Yura, de 2.10 a 10.72.

En los bronce de la República Argentina, la desproporción es aún más considerable: de 1.17 a 15.53.

12

874

Historia del Bicentenario 20

Por otra parte, en una sola y misma categoría de objetos, la cantidad de estaño varía más de manera considerable.

Si tomamos las gruesas hechas con espaldones laterales (Fig. 13) de las cuales se han analizado cinco ejemplares, con doble mango para dos de ellos (que venían). Primeramente, un ejemplar en cobre puro, sin vestigios de estaño (N.º 14), mientras que los otros (N.º 20, 20 y 20) han dado respectivamente: 3.54 y 4.40—5.73—6.68 y 7.08 centésimas.

Siendo lo mismo en cuanto a los discos redondos, atribuidos a los calchaquíes. Tenemos numerosos análisis del metal de que se componen. Dejamos de lado el ejemplar que contiene excepcionalmente 10.33 % de estaño, del cual se ha tratado antes (N.º 48), en el que los que quedan, en número de 14 (N.º 20 a 47), contienen una cantidad que, comenzando de 1.47, se eleva progresivamente hasta 6.67 %. El último análisis es de 3.80.

Hemos analizado además un objeto en latón, al cuyo respecto nos toca decir algo.

Esta pieza presenta un aspecto particular: su color amarillo pálido y la ausencia del menor vestigio de oxidación, hicieron creer, a primera vista, que se trataba de una platinilla de oro. El análisis ha demostrado que sencillamente ello era una hoja de latón, la misma que con toda probabilidad es era de origen antiguo. El metal de cual se halla fabricada se compone en términos exactos de 80 partes de cobre y de 20 de zinc, lo que es poco más o menos la composición del latón con el cual se fabrican los bronce de calidad denominada inferior.

Gracias al análisis químico, podemos pues, en ciertos casos, reconocer si los objetos son, en cuanto a su edad, anteriores o posteriores a la conquista.

Tal análisis puede establecer, además, relaciones indudables con relación a la autenticidad o no autenticidad de ciertas piezas, cual lo ha demostrado ya el experimento intentado por Ambrósini. Cuatro monedas de metal tomadas entre objetos falsos, han dado los resultados siguientes:

	Cobre.	Zinc.	Estaño.	Plomo.
1	75.00	13.51	6.08	4.42
2	73.48	13.88	8.10	3.54
3	84.11	14.31	1.50	—
4	82.02	14.55	0.70	1.73

Estos análisis, muy diferentes de los conocidos por los habitantes antiguos del país, muestran en su composición, los latones y los bronce hechos de que se hallan fabricados muchos objetos manufacturados por la industria moderna.